



Año CLI

Viernes, 24 de agosto de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 193

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - N

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DEPOSITO LEGAL

Paseo María Agustín, 26, B

50004-ZARAGOZA

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL  
costumbre, donde p  
Secretarios cuidará  
var los números de  
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.573

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 10 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena, hasta el día 25 del mes siguiente. Con recargo del 5 % durante los quince días siguientes. Transcurrido el período de prórroga incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Cargo: 568-84.

Concepto: Instalación en la vía pública de andamios y vallas.

Carlos Méndez ("Guasán", S. L.), 4.500 pesetas. Alfonso I, 29.

José M. Villarte Pascual, 7.500. Alfonso I, 10.

Nicolás Cabello Sánchez, 4.250. Doctor Cerrada, 13.

Saturnino García Redondo, 1.500. Avenida América, 9.

José B. Gil Moreno, 1.008. San Lorenzo, núm. 42.

Lorenzo Iriarte Galiacho, 3.600. Tarazona, 26.

Juan Gueto Fernández, 28.000. San Antonio María Claret, 22-24.

Enrique Rodrigo Molina, 756. Daroca, núm. 73.

Eugenio Alvarez, Monrelo, 14.400. Coso, núm. 90.

Fernando López Moreno, 4.410. Super-  
vía, 31.

Antonio Greppi González, 7.560. Cesá-  
reo Alierta, 14.

Juan-José Oller Martínez, 4.960. Paseo  
Sagasta, 54.

Inmobiliaria Martín Labarías, 3.780.  
Francisco Vitoria, 24.

Angel Hernández López, 21.000. Colón,  
núms. 2-4.

Construcciones Rosas, 1.350. Amantes  
de Teruel, 6.

Angel Chocarro Soria, 1.860. Paseo  
Damas, 23.

Luis Trillas Castro, 18.000. Doctor Ce-  
rrada, 14-16.

Fernando Salvador Lapuente, 20.160.  
Fernando el Católico, 6.

Gloria Lázaro Ascoz, 24.300. Portugal,  
núms. 18-20.

José Villate Pascual, 2.700. César Au-  
gusto, 29.

José Visanzay Royo, 4.500. Galán Ber-  
gua, 24.

Jesús Gálvez García, 9.750. Coímbra, 6.

José-Miguel Gimeno Espada, 15.300.  
Sacramento, 6.

Ricardo Fayos Fraguas, 8.820. General  
Sueiro, 24.

Miguel Angel Arrudi, 2.520. Costa, 2.

Antonio Martín Monreal, 5.400. General  
Sueiro, 10.

Alfonso Peralta Pardo, 90. Río Esera, 4.  
Francisco Pérez Blasco, 103.500. Coso,  
núm. 100.

Domingo Sánchez Bueno, 1.008. Andrés  
Vicente, 25.

Narciso Bayod Romeo, 4.032. Géminis,  
núm. 1.

José M. Villarte Pascual, 1.200. Tejar,  
núm. 13.

José-Luis Gracia Fernández, 8.400. López  
Allué, 4.

Jesús Rando Ramo, 8.100. Avenida  
Navarra, 4.

Floberito Domínguez Alejandro, 7.500.  
Avenida Goya, 24.

José Antonio Fernández, 3.000. Mosén  
Agustín Gericó, 5.

Construcciones Rosas, 3.600. Rosas, 12.

Vicente Príncipe Colás, 5.415. Paseo  
Independencia, 5.

Mariano Subirón Martín, 2.160. San  
Miguel, 19.

Miguel-Angel Vicente Molina, 10.500.  
Bruno Solano, 14.

José A. Forcada Pintado, 14.400. Bra-  
zato, 3.

Rosa M. Irene Benedicto, 9.600. San  
Antonio María Claret, 54-56.

Fernando Alonso Maella, 4.320. San  
Blas, 23.

José-Luis Gómez Campos, 40.500. Ave-  
nida San José, 7.

Mariano Suso Pérez, 3.024. Francisco  
Vitoria, 21.

Alfredo Uger García, 4.032. San Vicente  
Mártir, 30.

Cooperativa de Viviendas "Santa Teresa",  
10.800. Marqués de Ahumada, 1-3.

Joaquín Rusía Valenzuela, 25.500. Astu-  
rias, 1.

Félix Alite Alonso, 4.800. Unceta, 38  
(local).

Gemma J. Casado Andía, 5.500. Actur,  
polígono 46, área 9, manzana 6, bloque  
"Pablo Iglesias".

Francisco Martín Mainar, 8.250. Tene-  
rife, 6.

Cargo: 597-84.

Concepto: Puestos y garitas en la vía  
pública.

José Regaño Esteban, 46.836. Lorente,  
núms. 27-31.

José-Luis Berna Bernal, 45.000. Aznar  
Molina, 19.

Cargo: 593-84.

Concepto: Multas Alcaldía.

Juan-Antonio López Descarlos, 25.000.  
Santa Inés, 2.

Cargo: 499-84.

Concepto: Desratización sótanos de la  
vivienda.

Miguel Estella Tapia (presidente Comu-  
nidad), 2.500. Pedro María Ric, 37.

Zaragoza, 17 de julio de 1984. — El  
Depositario, Manuel Quintana Ruiz. —  
Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 9.883

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: "Unión Minera Ebro Segre", S. A. ("Umesa").

Domicilio: Lérida (calle Historiador José Lladonosa, 6).

Cantidad de agua que se pide: 17,361 litros por minuto, caudal continuo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre.

Términos municipales donde radican las obras: Mequinenza (Zaragoza) y Granja de Escarpe (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Usos higiénicos.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de julio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 10.117

### Magistratura de Trabajo número 1

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 8.595 de 1984, instados por Inmaculada Gracia Escolana, contra la empresa "Textil y Piel", S. A., en reclamación de prestación, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Textil y Piel", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.725

### Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 197 de 1984, despachos en autos 13.964-65 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis García Corrales y otro, contra "Instalaciones Miraflores", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. —

En Zaragoza a 16 de abril de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Instalaciones Miraflores", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 476.080 pesetas de principal, según sentencia, más la de 85.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instalaciones Miraflores", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.889

En ejecución núm. 325 de 1984, despachos en autos 7.036-37 de 1983, seguidos a instancia de Juan C. García Tenías y otro, contra "Mecanizados Faj" (Fernando Fajardo Loza), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Fajardo Loza, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 543.820 pesetas de principal, según sentencia de 10 de noviembre de 1983, más la de 110.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Mecanizados Faj" (Fernando Fajardo Loza), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.892

En ejecución núm. 313 de 1984, despachos en autos 2.954 de 1984, seguidos a instancia de don Pablo Murillo Tutor, contra don Enrique Asensio García, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Enrique Asensio García, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 628.425 pesetas de principal,

según sentencia de 10 de mayo de 1984, más la de 123.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Enrique Asensio García, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.893

En ejecución núm. 304 de 1984, despachos en autos 338 de 1984, seguidos a instancia de don Alberto Gracia López, contra "Gracia Tobar", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Gracia Tobar", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 341.805 pesetas de principal, según sentencia de 6 de marzo de 1984, más la de 65.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Gracia Tobar", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.894

En ejecución 201 de 1984, despachos en autos 14.282 de 1983, seguidos a instancia de don José-Luis Sanjuán Rodrigo, contra don Jesús Gonzalvo Rodrigo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de abril de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Jesús Gonzalvo Rodrigo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 405.757 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Gonzalvo Rodrigo, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1984. El Secretario.

Núm. 9.895

En ejecución núm. 328 de 1984, despachos en autos 11.476-77 de 1983, seguidos a instancia de don Juan Estudillo Fernández y otro, contra "Lignitos Zaragoza", S. A. ("Lizasa"), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. —

En Zaragoza a 25 de junio de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la

vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despá-

chese ejecución contra "Lignitos Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 897.927 pesetas de principal, según sentencia de 23 de diciembre de 1983,

más la de 180.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio

de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden

señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil;

librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. —

Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Lignitos Zaragoza", S. A., se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1984. El Secretario.

Núm. 9.896

En ejecución núm. 296 de 1984, despachos en autos 13.780-81 de 1982, seguidos a instancia de don Toribio Negro Barrana y otro, contra "J. Meseguer Garriga", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. —

En Zaragoza a 16 de junio de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la

vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despá-

chese ejecución contra "J. Meseguer Garriga", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 1.319.882 pesetas de principal, según sentencia de 26 de enero de 1983, más

la de 230.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su

liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden

señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense

para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. —

Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "J. Meseguer Garriga", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.962

En ejecución núm. 185 de 1984, despachos en autos 12.493 de 1983, seguidos a instancia de don Emilio Gadea Giménez,

contra "Servicios Eléctricos Nixol's", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. —

En Zaragoza a 14 de abril de 1984. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente

Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Servicios Eléctricos Nixol's", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 42.286 pesetas de principal, según sentencia de 16 de enero de 1984, más la de

8.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liqui-

dación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los

artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para

ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. —

Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Servicios Eléctricos Nixol's", S. L., se inserta el presente edicto en el

"Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.745

## Magistratura de Trabajo número 3

### Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Rosa Rabinal Martínez, contra Pablo Lucea Serrano, con domicilio en Sáinz de Varanda, 20-22, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 23 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de planchar cantos, modelo "Pantex", número de serie H-17119, con su pantrol correspondiente.

Una máquina de dar quiebres, modelo "Hoffman", automática, número 1079-A.

Dos máquinas de planchar delanteros, ambas modelo "Pantex", con sus correspondientes pantroles, números H-17105 y H-17106.

Una máquina manual, de planchar solapas, modelo "Pantex", sin número.

Dos máquinas de planchar espaldas, ambas modelo "Pantex", con sus correspondientes pantroles, número H-14368.

Una máquina de recoger escotes, semiautomática, modelo "Macpi" (Itali), números 12529, 200-308-09.

Dos máquinas manuales de planchar hombros, modelo "Hoffman", una modelo 2-G, J-1, número 74468, y la otra modelo 26-J-1, número 74467.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 914.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la parte ejecutada, siendo su depositario Pablo Lucea Serrano (ejecutado), con domicilio en Sáinz de Varanda, 20-22, bajos, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 21 de septiembre de 1984, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 27 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.306

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los núms. 11.569-70 de 1982, ejecución núm. 296 de 1983, a instancia de Manuel Sancho Subías, contra Miguel-Angel Cubero Portaña, por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y accediendo a lo solicitado por la parte ejecutante se decreta el embargo del vehículo marca "Talbot Horizontón", modelo GLS, matrícula Z-54.287, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad. Asimismo se decreta el embargo del inmueble que, a nombre del ejecutado Miguel-Angel Cubero Portaña, se describe:

Mitad indivisa de la finca núm. 44. — El piso cuarto, letra C, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, de una casa en esta ciudad. Ocupa una superficie útil de unos 65,21 metros cuadrados, con entrada principal por la calle de Martín Cortés, en la que le corresponde el número 20, no oficial, y con fachada lateral a la calle de Escosura, en la que tiene

como accesorios los números 55, 57, 59 y 61, no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, inscripción 4.ª, finca número 6.933, al folio 173, del tomo 836, libro 119 de la sección 3.ª Para cubrir un principal de 203.379 pesetas, más 20.300 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de esta ciudad para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca, o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Miguel-Angel Cubero Portaña, casado con María-Carmen García Capapé.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel-Angel Cubero Portaña y su esposa, María-Carmen García Capapé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 9.072

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 14.968 de 1983, a instancia de Angel Tello Urribarri, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social e "Industrias Tello", S. L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Angel Tello Urribarri, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social e "Industrias Tello", S. L., con mantenimiento de lo resuelto en vía administrativo, debo absolver, como absuelto, a la entidad gestora de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Industrias Tello", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.597

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 657 de 1984, a instancia de Roberto Miguel Peg y otro, contra "Talleres Panor", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Roberto Miguel Peg y Adolfo Zaurín Alcaine, contra "Talleres Panor", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los acuerdos extintivos y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones, así como al

abono de los salarios no percibidos desde el 30 de abril de 1984.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Talleres Panor", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 10.160

### BUJARALUZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 7 de agosto de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de las calles Arrabal y Tollanco, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bujaraloz, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.161

### MEDIANA DE ARAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de julio de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de canalización de acequia de riego en río Ginel, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mediana de Aragón, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde, Francisco Quintín.

Núm. 10.014

### MAGALLON

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 22 de septiembre del corriente año, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento que se describen a continuación:

Monte "Alto", número 40 A), para 500 lanares y 50 cabríos; tasación, 195.000 pesetas.

Monte "Realengo y Dehesa Loteta", número 40 B), para 2.000 lanares, 100 cabríos y 50 otros; tasación, 1.026.000 pesetas.

Monte "Siete Cabezas y Haces", número 40 C), para 2.000 lanares y 150 cabríos; tasación, 978.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas se celebrará otra segunda el día 29 del expresado mes de septiembre, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, a igual hora que la primera.

Magallón, 7 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.013

### NIGÜELLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 12 de septiembre, a las 16.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes municipales y repoblados de pinos propiedad del Ayuntamiento y que se describen a continuación:

Montes comunales denominados "La Dehesa", "La Sierra" y "Entreviso", con una tasación en alza de 330.000 pesetas y época de disfrute desde 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985.

Monte "Monegré", repoblado de pinos, con 190 hectáreas y para 2.280 cabezas de ganado lanar y mes; tasación, 6.840 pesetas; época de disfrute, desde 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985.

Monte "Valdeoliva", repoblado de pinos, con una superficie de 63 hectáreas, para 750 cabezas de ganado lanar y mes; tasación, 2.268 pesetas; época de disfrute, desde 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas de referencia se celebrará otra segunda subasta al día siguiente del indicado, en el mismo local, hora y condiciones.

Nigüella a 4 de agosto de 1984. — El Alcalde, José Benedí.

Núm. 10.007

### REMOLINOS

Por don Lucas Giménez Alonso se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de hostelería, con emplazamiento en calle Horno, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 6 de agosto de 1984. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.089

#### JUZGADO NUM. 1

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de noviembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera

subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.902 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Antonio Marín Arnal, contra don Mariano Montesana Sanz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, el del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-92.612; en 70.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-7367-F; en 300.000 pesetas.

Total, 370.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario a don Antonio Tirado Bosqued, de esta vecindad (calle Braulio Lausín, 1, 3.º).

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.790

#### JUZGADO NUM. 2

##### Citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza y su partido, en resolución acordada en los autos de juicio ejecutivo número 1.268 de 1984, instados por la Procuradora señora Mayor Tejero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas para intereses y costas, contra Roberto Salmerón Ruiz y Tomás Valverde Casaled, éste como representante legal de "Bohalar Caravanning", que tuvieron su último domicilio en esta capital (calle Belchite, números 14-16, primero B), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite de remate por medio de la presente a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, para que se personen en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba:

De la propiedad de Roberto Salmerón Ruiz:

1. Rústica. — Campo secano sito en Garrapinillos, de 22 hectáreas 50 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.917, folio 22, finca 47.665, inscripción 1.ª

2. Urbana. — Local comercial sito en esta ciudad (calle Aznar Molina, 19), con una superficie de 56 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.650, folio 111, finca 96.758, inscripción 1.ª

3. Urbana. — Local comercial sito en esta ciudad (calle Aznar Molina, 19), con una superficie de 37 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.650, folio 114, finca número 96.760, inscripción 1.ª

4. Campo de regadío sito en Garrapinillos, del que se facilitarán los correspondientes datos registrales.

5. Piso sito en esta ciudad (Residencial Paraiso), del que se facilitarán los datos registrales.

6. Dos plazas de aparcamiento, sitas en Residencial Paraiso, de esta ciudad, de las que se facilitarán los datos registrales.

Asimismo se notifica por la presente a Margarita Ruiz Marqueta, esposa de Roberto Salmerón, la existencia del presente procedimiento y embargo trabado sobre los inmuebles descritos.

De la propiedad de Tomás Valverde Casaled:

Los saldos que dicho demandado tenga en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo, depósitos de valores y de otra índole en las Cajas de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural del Jalón.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.783

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 325 de 1984-A de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección del Letrado señor Barreiro, contra don José-María Burgos Hernández, don Mariano López Izárbez, don Sebastián Roca Galtier, don Vidal Sánchez Cajas, don José-Manuel Garasa Capablo, don Liborio-Javier Urrea Rocha, don Hilario Casanova Martínez, don Fernando Mairal López y don Enrique-Juan Pérez Palomar, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José-María Burgos Hernández, don Mariano López Izárbez, don Sebastián Roca Galtier, don Vidal Sánchez Cajas, don José-Manuel Garasa Capablo, don Liborio-Javier Urrea Rocha, don Hilario Casanova Martínez, don Fernando Mairal López y don Enrique-Juan Pérez Palomar, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Aragón y Rioja de la cantidad de 407.845 pesetas de principal, intereses a razón de lo pactado anualmente de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento a lo acordado y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales al demandado don Liborio Javier Urrea Roche, cuyo actual domicilio se desconoce, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.601

#### JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza bajo el número 204 de 1984-B, a instancia de doña María-Rosa Alegret Lena, representada en turno de oficio por la Procuradora señorita Franco Bella, contra su esposo, don José-Luis Fernández Cisneros, en cuyos autos he acordado expedir el presente por el que se emplaza al referido demandado don José-Luis Fernández Cisneros, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 9.785

#### JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio número 87 de 1984-A, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de doña Inés-Lucía Izquierdo Torres, contra don Pascual Piñera Cascajosa, que ha sido declarado rebelde, y en cuyo juicio se ha dictado sentencia, siendo su fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de doña Inés-Lucía Izquierdo Torres, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y de su esposo, don Pascual Piñera Cascajosa, por la primera causa del artículo 86 del Código Civil, no acogiendo la segunda, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se mantienen los pactos de los litigantes contenidos en el convenio regula-

dor de la separación de 20 de octubre de 1982. No se hace pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil Central, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Pascual Piñera Cascajosa, libro el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — Ante mí: El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 10.004

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.378 de 1984 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Pedro-Luis Jiménez Calvo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 19 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.172

#### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 213 de 1984, a instancia de María-Asunción Torcal Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Juan-José Ercilla Sagasti, contra Catalina González Aured, de esta vecindad, y los herederos desconocidos e inciertos de Ramón Torcal Murcia, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a los mencionados herederos por medio de edictos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, y si lo verifican dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada, al serles notificada la providencia en la que se les tenga por personados, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de Ramón Torcal Murcia, expido el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.230

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.175 de 1984, por medio de la presente cédula se emplaza a Pedro Viadell

Sancho, de ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Bárboles, bloque 1, de Torres de Berrellén (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.966

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 398 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Mercedes Jiménez Suárez, de 33 años, casada, sus labores, natural de Verín (Orense), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (barrio La Bombarda), para que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.967

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.039 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Angeles Maestro Zamorano, de 21 años, casada, peluquera, natural de Burgos, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Jorge Cocci, número 25), para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.968

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.039 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Lafuente Azañedo, de 25 años, casado, agente comercial, natural de Las Navas del Marqués (Avila), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Vicente Berdusán, 22), para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.576

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio número 210 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Matilde Terrisse Nadal, representada por el Procurador señor Bibián

Fierro, contra don Francisco-José Hernández Roldán, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado al número 210 de 1984, seguidos a instancia de doña Matilde Terrisse Nadal, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Francisco-José Hernández Roldán, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Matilde Terrisse Nadal, debo condenar, como condeno, al demandado don Francisco-José Hernández Roldán a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso principal izquierda de la casa número 64 de la avenida de Goya, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la sentencia al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco-José Hernández Roldán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.817

#### JUZGADO NUM. 5

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.706 de 1983, seguido por denuncia de Angel Invernón Redondo, contra Valeriano Conejo Edo, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de abril de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Valeriano Conejo Edo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Conejo Edo, como autor de una falta contra el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, pago de las costas procesales y a que indemnice a Angel Invernón Redondo en la suma de 11.069 pesetas, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle a Jesús Laso Lacomá.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública

en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Laso Lacoma, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.818

**JUZGADO NUM. 5**

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 160 de 1984, seguido por denuncia de D. P. 3.780 de 1983 (Juzgado I. núm. 4), contra José López Gris y Fernando Alonso Muñoz, por el hecho de agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de marzo de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre agresión, contra José López Gris y Fernando Alonso Muñoz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Gris y Fernando Alonso Muñoz, como autores de una falta contra el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de una tercera parte de las costas a cada uno de ellos. Asimismo, debo absolver y absuelvo a Francisca Huéllano González, declarando de oficio el pago de la otra tercera parte de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José López Gris y Fernando Alonso Muñoz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.822

**JUZGADO NUM. 5**

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.811 de 1983, seguido por denuncia de José Cabrerizo López, contra Antonio López Yebra y otras, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de abril de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas, contra Antonio López Yebra, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Violeta Queralt Saint-Jean, María-Begoña González Prada y a Antonio López Yebra, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio López Yebra, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.823

**JUZGADO NUM. 5**

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.040 de 1983, seguido por denuncia de "Renfe", contra Antonio Pérez Castellón, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de abril de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Antonio Pérez Castellón, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Castellón, como autor de una falta contra el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas procesales y a que indemnice a "Renfe" en la suma de 2.090 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Pérez Castellón, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.824

**JUZGADO NUM. 5**

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.712 de 1983, seguido por denuncia de Policía nacional, contra Germán Cámara Mayoral y otra, por el hecho de agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de abril de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre agresión, contra Germán Cámara Mayoral, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Germán Cámara Mayoral y a Fátima Moubtassin, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la

dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Germán Cámara Mayoral, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.825

**JUZGADO NUM. 5**

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.734 de 1983, seguido por denuncia de "Renfe", contra Angeles Ramírez Rodríguez, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de abril de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Angeles Ramírez Rodríguez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Angeles Ramírez Rodríguez, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angeles Ramírez Rodríguez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 9.854

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 545 de 1984, seguido por denuncia de Francisco Rodríguez Rodríguez, contra María-Angeles Casas Vargas y María-José Pruno González, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de julio de 1984. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra María-Angeles Casas Vargas y María-José Pruno González, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Angeles Casas Vargas y a María-José Pruno González, como autoras de una falta contra el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor para cada una de ellas, pago de las costas por mitad e iguales partes y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a Francisca Llavayod Llompert en la suma de 12.258 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Angeles Casas Vargas y a María-José Pruno González, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.821

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.732 de 1983, sobre hurto, contra Diego Fernández Cuesta, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 22.183 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Diego Fernández Cuesta, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.505

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación**

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.144 de 1983 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1984. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Sabino Sánchez Aranda, de 52 años de edad, casado, conductor, hijo de Sabino y de Carmen, natural de Belchite y vecino de esta ciudad, como representante legal de la empresa "Viamonte Sánchez"; denunciado, Juan-José González Torralba, actualmente en ignorado paradero y del que se desconocen circunstancias personales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan-José González Torralba, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; al pago de las costas del juicio y a indemnizar a la empresa "Autocares Viamonte Sánchez" en la cantidad de 5.445 pesetas.

Y para la notificación de la presente resolución al denunciado, librese la correspondiente cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 9.575

**JUZGADO NUM. 7**

Don Carlos Cobeta Mateo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de cognición número 164 de 1984, promovido por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre de don José-María Bolea Mur, contra la entidad "Dureza y Estabilización", S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1984. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 164 de 1984, seguido entre partes: de la una y como demandante, don José-María Bolea Mur, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en plaza de San Francisco, 13, representado legalmente por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro y defendido por el Letrado don Luis Escartín Bosqued, y de la otra y como demandada, la entidad "Dureza y Estabilización", S. L., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Albarraçín, número 9, de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de don José-María Bolea Mur, contra la entidad "Dureza y Estabilización", S. L., declaro subsistente la deuda de 50.000 pesetas, y condeno a esta última a que abone a la parte actora la expresada

cantidad, más los intereses legales de dicha suma, desde la interpelación judicial hasta el día de la fecha, así como al pago del interés básico fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total liquidación, y al pago de las costas del presente juicio.

Dado el ignorado paradero de la entidad demandada, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Carlos Cobeta. (Firmado.)

Lo testimonio concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a la demandada "Dureza y Estabilización", S. L., que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Carlos Cobeta.

Núm. 9.473

**JUZGADO NUM. 7**

El señor Juez de este Juzgado, en provincia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.589 de 1983, contra Carmelo-Alvaro Jorqui Jorqui, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.  
Tramitación juicio, 220.  
Diligencias previas, 30.  
Cumplimiento despachos, 480.  
Ejecución sentencia, 70.  
6 por 100 tasación costas, 330.  
Total tasas, 1.170 pesetas.  
Multa impuesta en sentencia firme, 3.000 pesetas.  
Reintegros actuaciones, 800.  
Pólizas Administración Justicia, 720.  
Dietas y locomoción Juzgados, 400.  
Total general, 6.090 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Carmelo-Alvaro Jorqui Jorqui, que, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que precede en el término de seis días, bajo los percibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

**PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.